

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Acta número: 036  
Fecha: 15/diciembre/2024.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.  
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.  
Inicio: 08:58 horas.  
Instalación: 09:02 horas.  
Clausura: 10:03 horas.  
Asistencia: 35 diputadas y diputados.  
Cita próxima: 15/diciembre/2024.  
Sesión Ordinaria con carácter de solemne.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las ocho horas con cincuenta y ocho minutos, del día quince de diciembre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien con fundamento en los artículos 36 y 40, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de la Sesión designó a la Diputada Claudia Gómez Gómez, como Vicepresidenta, en tanto se integraba a los trabajos la titular. Seguidamente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldó López Chaires, Elías Othoniel

Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las nueve horas con dos minutos del día quince de diciembre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

### **ORDEN DEL DÍA**

**Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:**

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 11 de diciembre de 2024.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Cómputo de votos de los ayuntamientos y declaratoria, en su caso, de haber sido aprobadas, las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado.
- VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
  - VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción IV al artículo 191 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Austeridad y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todas del Estado de Tabasco.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las nueve horas con cuatro minutos, se integró a los trabajos la Diputada Orquídea López Yzquierdo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera

Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Orquídea López Yzquierdo, ocupó su lugar como Vicepresidenta de la Mesa Directiva.

### **ACTA SESIÓN ANTERIOR**

**A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 11 de diciembre de 2024; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de ese órgano legislativo.**

### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:**

1.- Oficio signado por el Titular de la Fiscalía General del Estado, Maestro José Barajas Mejía, mediante el cual en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, adjunta de manera impresa, el Informe Anual 2024 de dicho órgano autónomo.

2.- Oficio signado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, Doctor Jorge Abdo Francis, mediante el cual en términos de lo dispuesto por el artículo 174, fracción X de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, adjunta de manera impresa, el

Informe de Actividades del referido Tribunal correspondiente al ejercicio 2022-2024.

3.- Oficio signado por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Doctor José Antonio Morales Notario, mediante el cual en términos de lo dispuesto por el artículo 19, fracción VI de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, adjunta el Informe de Actividades del citado órgano autónomo correspondiente al ejercicio 2024.

### **TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA**

**Seguidamente, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:**

Respecto a los informes presentados por el Titular de la Fiscalía General del Estado, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este Poder Legislativo los tenía respectivamente, por dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 11, fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, 174, fracción X de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y 19, fracción VI de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco. Ordenándose remitir los documentos impresos, respectivamente, a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su conocimiento, y en forma digital a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, para los mismos efectos.

### **CÓMPUTO DE VOTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DECLARATORIAS**

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que como siguiente punto del orden del día, se procedería al cómputo de votos de los ayuntamientos y declaratorias, en su caso, de haber sido aprobadas las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos**

**Parlamentarios, procediera al cómputo de votos de la adecuación constitucional citada.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, hizo el cómputo e informó a la Presidencia que se habían recibido las certificaciones de las actas de sesiones de cabildo de los ayuntamientos de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana y Teapa, en las cuales se hace constar que en sesiones de cabildo aprobaron las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado. Por lo que el cómputo realizado daba como resultado que 10 de los 17 ayuntamientos del Estado, aprobaron la adecuación constitucional referida.

Seguidamente, el Diputado Presidente dijo: Creo importante señalar, que los ayuntamientos están todavía dentro del plazo que la Constitución señala para que emitan sus votos aprobatorios. Los votos de los ayuntamientos que se reciban dentro de ese plazo se va a sumar también al cómputo que hoy se acaba de hacer.

Posteriormente, el Diputado Presidente, con base en el cómputo realizado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política local, declaró aprobadas las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado, al haber sido aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos del Estado. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites conducentes.

Siendo las nueve horas con veinte minutos, se integraron a los trabajos la Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes y el Diputado José Medel Córdova Pérez.

## **INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó:**

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. En mi carácter como legislador y como Diputado Local, con las facultades que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración del pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. La patria potestad consiste en la regulación jurídica que se hace de los deberes y derechos que se reconocen a los progenitores en la legislación civil y/o familiar sobre los hijos y sus bienes. Los que se encuentran sujetos a la patria potestad son los hijos menores de edad no emancipados, mientras exista alguno de los ascendientes que deba ejercerla. En este sentido, la educación y las relaciones familiares tienen el objeto que el menor disfrute el pleno desarrollo de la personalidad humana, el respeto al principio de convivencia, sus derechos humanos y libertades fundamentales; como bien establece el Código Civil del Estado en su artículo 417, al afirmar que: "los descendientes, cualquiera que sea su estado, edad o condición, deben honrar y respetar a sus padres y demás ascendientes. Que, en el ejercicio de la patria potestad, ninguno de los ascendientes debe de promover actos de manipulación o alienación parental, encaminados a producir rechazo, desvaloración o violencia contra el otro progenitor". En términos de los artículos 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño; y 3, 4, 6 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tendrá como base y fundamento el principio del "interés superior de la infancia". La expresión implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus

derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del menor. En este sentido, el Estado de forma especial, debe de proteger a los menores, es decir, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. Por ello, resulta preocupante, que según datos del último informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre la situación en México, en el caso de los niños y adolescentes, la violencia se manifiesta en forma de maltrato físico o emocional, abuso físico o sexual y desatención o trato negligente en el cuidado. Cuando las niñas y niños son aún pequeños, la violencia principalmente toma la forma del maltrato a manos de sus padres, cuidadores y otras figuras de autoridad, los grados de violencia se hacen cada vez más altos. En el caso de Tabasco, tan sólo en el primer semestre de este 2024, la entidad tabasqueña registró un aproximado de 31 mujeres violentadas diariamente, acumulando un total de 5 mil 815 casos que reportan estas agresiones, respecto a los datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De igual forma el Colectivo "Ni Una Menos", dio a conocer que van 29 feminicidios en Tabasco, de enero a julio de 2024, superando la cifra registrada en el mismo período del 2023. Ante estas cifras es que se vuelve más preocupante los hechos donde los padres del feminicida, retienen a los menores sin que medie una sentencia judicial que les otorgue la guarda y custodia o la patria potestad, negando en muchos de los casos la convivencia con los abuelos maternos o familiares de la víctima, aduciendo de acuerdo a nuestra legislación vigente, que el padre feminicida sigue conservando la patria potestad, por lo que los ascendientes maternos enfrentan, el tortuoso camino antes los órganos jurisdiccionales para obtener una sentencia a su favor, al igual los menores, que se ven obligados a conservar una relación con su padre o con los familiares del mismo, a sabiendas de que fue él quien privó de la vida a su madre; lo cual resulta sumamente traumático para el menor. En este sentido la propuesta aquí planteada, tiene por objeto evitar que los hijos que pierden a su madre a causa de un feminicidio queden a cargo de su padre, es decir, del victimario. Esta reforma protege a los niños y las niñas de ser víctimas por partida doble o ser revictimizados, si bien hasta ahora el Código Civil del Estado, poco a poco se ha adecuado el marco normativo es imperativo reforzar como causal de pérdida de la patria potestad, estableciendo desde ahora que también se pierde, "cuando el que la ejerza prive de la vida a la persona con quien comparta la patria potestad, tutela, guarda y custodia",

por lo que las niñas y niños en situación de orfandad materna por motivo de un feminicidio, deben ser considerados legalmente como víctimas indirectas de ese delito, y por lo tanto es necesario que reciban atención y protección inmediata, evitando que el feminicida conserve la patria potestad, facilitando que los familiares de la víctima puedan de manera preferente tener este derecho. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman los artículos 426, primer párrafo y 452 fracción I, del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de pérdida de patria potestad. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 15 de diciembre de 2024. Atentamente, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. “Lealtad, convicción y prosperidad” Es cuanto, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que**

**diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo:**

Muchas gracias, Diputado Presidente. Muy buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. El suscrito, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción II y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción IV al artículo 191 del Código Penal para el Estado de Tabasco, al tenor de lo siguiente: La inseguridad en el ciberespacio y las nuevas modalidades de delitos cibernéticos, son un tema de gran importancia, para una sociedad cada día más tecnológicamente interconectada como lo es la nuestra, y aunado a ello, encontramos que estos ilícitos han ido al alza debido a diversos factores como lo son. 1. Falta de conciencia y educación: esto debido a que muchos usuarios no tienen conocimiento sobre las medidas de seguridad básicas para protegerse en el ciberespacio. 2. Tecnología en constante evolución: Ya que la tecnología avanza rápidamente, lo que hace que sea difícil mantenerse al día con las últimas amenazas y vulnerabilidades. 3. Incremento del uso de dispositivos móviles: El uso de dispositivos móviles ha aumentado significativamente, lo que ha creado nuevas oportunidades para los ciberdelincuentes. Es por ello que la seguridad y certeza jurídica en el ciberespacio es fundamental, para proteger la privacidad y la integridad de los usuarios. Por lo que ante este panorama podemos resaltar entre los principales delitos cibernéticos al “fraude digital” o también conocido como phishing: El cual es un tipo de fraude en el que los ciberdelincuentes envían correos electrónicos o mensajes falsos de entrega de paquetes, que parecen legítimos, pero que en realidad contienen enlaces o archivos maliciosos mediante el cual realizan un hackeo de los teléfonos y demás dispositivos electrónicos, lo cual acarrea las siguientes consecuencias: 1. Pérdida de información personal y financiera: Los ciberdelincuentes pueden acceder a información sensible, como números de tarjeta de crédito, contraseñas y datos personales, lo que puede llevar a la pérdida de dinero, identidad y reputación. 2. Daño a la privacidad: El hackeo de teléfonos puede permitir

a los ciberdelincuentes acceder a mensajes, correos electrónicos, fotos y otros datos personales, lo que puede ser utilizado para chantajear o extorsionar a las víctimas. 3. Pérdida de confianza: El fraude digital puede erosionar la confianza de los usuarios en las instituciones financieras, las empresas y los servicios en línea, lo que puede tener un impacto negativo en la economía y la sociedad en general. Es por ello, que en la presente Iniciativa se pone a la consideración de este pleno el adicionar una fracción IV al artículo 191 del Código Penal del Estado de Tabasco, que tipifique y sancione este tipo de conductas. La adición de este artículo permitirá a las autoridades competentes investigar y sancionar a los responsables de estos delitos, brindando mayor seguridad y protección a los ciudadanos del Estado. La fracción propuesta establecerá que se considerará fraude digital, "Al que obtenga acceso no autorizado a dispositivos electrónicos, mediante el uso de enlaces falsos o engañosos, con el fin de obtener información personal o financiera, o para causar daño a un tercero". Esto, permitirá fortalecer la seguridad y protección de los ciudadanos en el ciberespacio, y enviará un mensaje claro a aquellos que buscan aprovecharse de la buena fe de los demás mediante el fraude digital. En conclusión, la adición de la fracción propuesta, relativo al fraude digital mediante el hackeo de teléfonos o demás dispositivos electrónicos a través de enlaces falsos de entrega de paquetes, servicios bancarios o cualquier otro es una medida necesaria para proteger a los ciudadanos del Estado y garantizar su seguridad y bienestar en el ciberespacio. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona una fracción IV al artículo 191 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el

Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

### **DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES**

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Austeridad y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todas del Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.**

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA**

**Asunto:** Dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Austeridad y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todas del Estado de Tabasco

Villahermosa, Tabasco, a 13 de diciembre de 2024.

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA**

**Presidente de la Mesa Directiva del  
Honorable Congreso del Estado de Tabasco.  
Presente.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos h) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente dictamen derivado de la citada iniciativa con proyecto de decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, en los términos siguientes:

**Antecedentes**

- I.** El 12 de diciembre de 2024, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante el Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone se adicionen, reformen y deroguen diversas disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Austeridad y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todas del Estado de Tabasco; la cual, en virtud, de estar próximo a concluir el período ordinario de sesiones y los temas de que se trata están relacionados entre sí, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se turnó de inmediato a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para conocimiento, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.
  
- II.** En tal virtud, mediante oficio HCE/SAP/341/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se hizo llegar ese mismo día a las diputadas y diputados integrantes de dicho Órgano colegiado.
  
- III.** Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos que contribuyan a la mejor Administración del Estado.

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**SEGUNDO.** Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las Comisiones Ordinarias, son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Asimismo, conforme al artículo 70, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos h) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la iniciativa en cuestión.

**CUARTO.** Que del análisis del contenido de la exposición de motivos, del articulado que se propone reformar y adicionar y de los respectivos artículos transitorios de la iniciativa que constituye el objeto del presente dictamen, se coincide plenamente y resulta procedente aprobarla en sus términos, toda vez que se cumplen las formalidades constitucionales, legales y reglamentarias aplicables y se evidencia que el objeto fundamental de la misma, es armonizar el marco jurídico local, al federal, optimizar recursos y fortalecer la participación de los ciudadanos en los ejercicios de vigilancia, control y evaluación de las obras públicas y servicios relacionados con las

mismas, con la finalidad de eficientar los recursos públicos, así como revisar el cumplimiento de la especificaciones y tiempos de ejecución de las obras, a través de la conformación de comités de contraloría social.

**QUINTO.** En efecto, como se indica en la iniciativa, el pasado 09 de noviembre de 2024, se publicó en el Suplemento I, al Periódico Oficial del Estado, Edición 8575, el Decreto 013, mediante el cual se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, misma que entrará en vigor el 01 de enero de 2025. Este nuevo ordenamiento diseñado bajo un enfoque humanista plantea reorganizar las secretarías para simplificar funciones y estructuras eliminando la duplicidad de las mismas, a fin de hacer un gobierno de territorio que permita liberar los recursos para fortalecer acciones y programas en beneficio del pueblo, contemplando que cada Secretaría contará como máximo con dos Subsecretarías, en ese sentido el Considerando Cuarto del referido Decreto expone que la Secretaría de la Función Pública contará con la Subsecretaría Anticorrupción y para el Buen Gobierno y la Subsecretaría de Auditorías.

Por otra parte, el 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se actualiza y moderniza el despacho de los asuntos administrativos del Poder Ejecutivo Federal, mediante la simplificación y creación de nuevas estructuras que permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

En tal virtud, resulta viable la reforma planteada toda vez que con ella se actualiza y moderniza el despacho administrativo de la Secretaría de la Función Pública, para dar paso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, concepción que abarca la tarea de prevención, detección y sanción de actos de corrupción, con lo que se da mayor enfoque a los procesos y controles que la misma realizará y, que aseguran la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez del servicio público, fundamental para garantizar la confianza ciudadana y promover un gobierno más ético y responsable

que dignifique la carrera del servicio público.

**SEXTO.** Por lo anterior, resulta viable armonizar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Tabasco, con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en lo que respecta al cambio de denominación y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública y crear en el ámbito estatal, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que ambos ordenamientos sean congruentes y a la vez permitir incorporar a esta Dependencia el enfoque preventivo y con visión de alcance transversal para consolidar un gobierno integro, la vocación del servicio público, la austeridad y eficiencia en la administración pública estatal; resultando adecuado también el cambio de denominación de la Subsecretaría Anticorrupción y para el Buen Gobierno por Subsecretaría de Buen Gobierno, y la de Subsecretaría de Auditorías, por Subsecretaría Anticorrupción.

En consecuencia, resulta necesario reformar el artículo transitorio Séptimo del citado Decreto, a efectos de establecer que los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades, dependerán jerárquica y funcionalmente de la nueva Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

De igual manera, respecto a la propuesta en el sentido de que la Gubernatura pase, de ser una de las dependencias de la administración pública centralizada, para transformarse en la Oficina de la Gubernatura y modificar sus atribuciones, se considera pertinente, pues tendrá como finalidad, generar economías que permitan usar los recursos para el bienestar de la población tabasqueña, consecuentemente, se reforman las disposiciones respectivas de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, estableciéndose además que la administración y ejecución de su presupuesto será asignado por la Secretaría de Administración y Finanzas, de igual manera se plantea la modificación de sus atribuciones.

**SÉPTIMO.** Por otra parte y como consecuencia de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, resulta necesario realizar reformas a la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento J, al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8575, de fecha 9 de noviembre de 2024, en relación a la denominación de la Secretaría de la Función Pública por Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que dichos ordenamientos estén homologados.

**OCTAVO.** Finalmente, se considera adecuada la propuesta contenida en la iniciativa en el sentido de adicionar un artículo 18 Bis, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, ya que como se expone, la finalidad de este nuevo numeral es sentar las bases para fortalecer la participación de los ciudadanos en los ejercicios de vigilancia, control y evaluación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la finalidad de efficientar los recursos públicos, así como revisar el cumplimiento de la especificaciones y tiempos de ejecución de las obras, a través de la conformación de comités de contraloría social.

**NOVENO.** En razón de lo expuesto y toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, el Honorable Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, por lo que se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se **reforman:** los artículos 2; 5, fracciones V y VI; 14; 19, fracción X; 20; 21, fracciones I, XI, XXIX, XXXI, XXXV, XXXVI y XXXVII; 24, fracciones I y XLIX; 30; 35, fracción II; y los transitorios TERCERO y SÉPTIMO; se **adiciona:** un segundo párrafo al artículo 19; y se **deroga:** la fracción I del artículo 19, del Decreto 013 por el que se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco

**Artículo 2.** La Administración Pública centralizada se integra por la **Oficina de la** Gubernatura, las Secretarías y sus órganos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado y las demás unidades administrativas que refieran las normas.

**Artículo 5. ...**

I. a la IV. ...

V. Dependencias: las Secretarías y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;

VI. Dependencias Globalizadoras: la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno** y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen a su cargo emitir disposiciones de cumplimiento general para las demás Dependencias, las cuales podrán ser normativas, de vigilancia, planeación y control;

VII. a la XIV. ...

**Artículo 14.** Al tomar posesión del cargo o separarse de éste, las personas titulares de las Dependencias y Entidades deberán realizar el proceso de entrega recepción, conforme a la normatividad aplicable, con la participación de sus Órganos Internos de Control, de la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno** y la Secretaría de Administración y Finanzas, como Dependencias Globalizadoras.

**Artículo 19.** ...

I. **Se Deroga**

II. a la IX. ...

X. Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**;

XI. a la XV. ...

**Además, contará con una Oficina de la Gubernatura que apoyará directamente a la persona titular del Ejecutivo. La administración y ejecución del presupuesto asignado a la Oficina de la Gubernatura será ejercido por la Secretaría de Administración y Finanzas.**

**Artículo 20.** La Oficina de la Gubernatura tendrá una persona titular que será designada por la persona titular del Poder Ejecutivo, de quien dependerá directamente. Para el despacho de sus asuntos la Oficina de la Gubernatura se auxiliará de las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y contará con:

- I. **La Coordinación de Asesores;**
- II. **La Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México;**
- III. **La Coordinación General de Comunicación Social y Vocería, y**

- IV. **Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.**

**Las personas titulares de las unidades administrativas de la Oficina de la Gubernatura serán designadas por la persona titular del Poder Ejecutivo. Para la atención y cumplimiento de los asuntos que les correspondan se coordinarán con la persona titular de la Oficina de la Gubernatura.**

**Artículo 21.** A la **Oficina de la Gubernatura** le corresponde el despacho de las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y supervisar la actividad operativa de la **Oficina de la Gubernatura**, con el propósito de incrementar su eficiencia y productividad, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo, para su autorización y aplicación;

II. a la X...

XI. Organizar y conducir las giras de trabajo de la persona titular del Poder Ejecutivo en coordinación con las **unidades administrativas** de la **Oficina de la Gubernatura** que correspondan;

XII. a la XXVIII. ...

XXIX. Formular y conducir la política de comunicación social del Poder Ejecutivo que se aplicará en la Administración Pública, de conformidad con la determinación que para tal efecto adopte la persona titular del Poder Ejecutivo;

XXX. ...

XXXI. Divulgar entre los sectores público, social y privado, de manera sistemática, la información relevante sobre los objetivos, avances y resultados de las actividades y programas del Poder **Ejecutivo**;

XXXII. a la XXXIV. ...

XXXV. Promover la suscripción de convenios que autorice la persona titular del Poder Ejecutivo para la difusión de la propaganda oficial e información sobre la gestión gubernamental en los medios de comunicación **públicos**, privados, impresos, electrónicos y alternativos, así como locales, nacionales y del extranjero, según sea el caso, acatando lo dispuesto por los ordenamientos correspondientes;

XXXVI. **Asesorar** a las Dependencias y Entidades para la correcta operación y uso transmisivo de las frecuencias de radio y televisión, que estuvieren autorizadas por la instancia competente;

XXXVII. Dar seguimiento a indicadores relevantes de temas de carácter económico, social y político que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XXXVIII. y XXXIX. ...

**Artículo 24. ...**

**I. Participar en el proceso de planeación del desarrollo del Estado; en la elaboración, control, seguimiento y evaluación de los programas, en el ámbito de su competencia, conforme las disposiciones normativas aplicables; así como coordinar la evaluación del desempeño de las políticas públicas y de los programas presupuestarios;**

II. a la XLVIII. ...

XLIX. Establecer en coordinación con la Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno**, los criterios y lineamientos que fortalezcan la concentración en materia de adquisición, arrendamiento, suministro, registro, almacenamiento de bienes y servicios, materiales logísticos e informáticos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública;

L. a la LXI. ...

**Artículo 30. A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le corresponde el despacho de las siguientes atribuciones:**

**I. Elaborar y conducir la política pública en materia de integridad pública, evaluación de la gestión gubernamental, mejora continua, modernización, transparencia en la gestión pública, rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción de la Administración Pública Estatal;**

**II. Coordinarse con los sistemas de fiscalización, para el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, así como, para la ejecución de acciones en los rubros relacionados con el ejercicio de recursos federales, dirigidas a evaluar los avances y resultados generales de las Dependencias y Entidades en el desarrollo y cumplimiento de los respectivos planes, programas y**

presupuestos, conforme a las directrices señaladas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización;

**III. Emitir las normas en el ámbito de su competencia que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública, que impulsen la modernización administrativa, conforme a las mejores prácticas en la materia y, en su caso, requerir a las Dependencias y Entidades que resulten aplicables en términos de las disposiciones jurídicas en materia de contrataciones y obras públicas;**

**IV. Promover los mecanismos de coordinación necesarios con los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización y los municipios para la identificación de áreas comunes de auditoría y fiscalización, para la revisión de los ordenamientos legales en la materia y la formulación de propuestas que mejoren la eficacia del combate a la corrupción, así como, para la elaboración y adopción de un marco de referencia general para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción y el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión gubernamental;**

**V. Emitir recomendaciones preventivas y normativas en materia de contrataciones públicas;**

**VI. Emitir, en el ámbito de su competencia, las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en materia de investigación, fiscalización y auditorías internas, transversales o externas, incluida la fiscalización o auditorías de gabinete y electrónicas o cualquier otro tipo de revisiones, así como realizar las investigaciones, actos de fiscalización o auditorías que se requieran;**

**VII. Auditar, revisar y evaluar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como llevar el control, seguimiento y evaluación de las normas y políticas del Estado en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal;**

**VIII. Auditar, revisar y evaluar técnica y financieramente los recursos federales ejercidos por las Dependencias, Órganos y Entidades, derivados de los acuerdos o convenios suscritos;**

**IX. Establecer los esquemas de vigilancia y control preventivo, definiendo los mecanismos de interrelación entre los diferentes instrumentos de control, tales como los Órganos Internos de Control, los comisarios y las auditorías externas;**

**X. Ejercer las facultades de coordinación sectorial, reservando a sus áreas centrales las funciones globales de regulación, control, evaluación y auditoría gubernamental, y transfiriendo a los órganos internos respectivos el control, evaluación y auditoría gubernamental directos de la Dependencia y Entidad a la que se encuentren designados. En materia de responsabilidades administrativas, aplicar lo dispuesto por la legislación y normatividad correspondiente, en forma directa o por conducto de los Órganos Internos de Control competentes en la materia;**

**XI. Establecer mecanismos para la Administración Pública que prevengan actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas e impulsar la participación ciudadana y la cultura cívica y ética que contribuya a la mejora continua;**

**XII. Organizar y coordinar el sistema de control interno y evaluar la gestión gubernamental y sus resultados, así como concertar con las Dependencias, Órganos y Entidades, los indicadores para dicha evaluación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**

**XIII. Evaluar el sistema de control interno institucional y proponer las medidas que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como la mejora continua;**

**XIV. Fungir como Comisario Público, o designarlo, en su caso, ante los órganos de gobierno o similares de las Entidades, de conformidad con los ordenamientos e instrumentos jurídicos aplicables;**

**XV. Promover en las Dependencias, Órganos y Entidades, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la gestión pública;**

**XVI. Vigilar directamente o a través de los Órganos Internos de Control, que las Dependencias y Entidades cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, presupuesto, contratación y**

remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública, así como lo dispuesto para los procesos de entrega recepción;

**XVII. Elaborar el programa anual de fiscalización orientado a promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en la gestión pública. Dicho programa podrá incluir los actos de fiscalización que propongan la Secretaría de Administración y Finanzas o las coordinadoras de sector, en el ámbito de su competencia;**

**XVIII. Promover en las Dependencias, Órganos y Entidades mecanismos de participación ciudadana, en los programas de desarrollo social y obras públicas;**

**XIX. Vigilar que las Dependencias, Órganos y Entidades rindan los informes y remitan la información correspondiente al Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad a la legislación y normatividad aplicable;**

**XX. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas, adquiridas con el Poder Ejecutivo, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen, y determinar las deductivas, sanciones y revocaciones, así como fincar las responsabilidades que en su caso procedan, conforme a la normatividad aplicable.**

Las unidades administrativas de la Secretaría coadyuvarán para realizar las actividades de vigilancia, inspección y control preventivo de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

**XXI. Opinar, en coadyuvancia con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, sobre los proyectos de normas de contabilidad gubernamental, control presupuestal, programación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, de austeridad, contratación de deuda o manejo de fondos y valores, que formulen las Dependencias competentes, así como, sobre las iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y lineamientos jurídicos que correspondan al ámbito de su competencia. Asimismo, con respecto a la normatividad que**

expidan las Dependencias competentes para regular las adquisiciones o arrendamiento de bienes y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

**XXII. Designar a los prestadores de servicios profesionales de auditorías externas gubernamentales de las Entidades, así como normar y vigilar su desempeño;**

**XXIII. Formular y conducir la política de la Administración Pública para establecer medidas que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas, el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere y la protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como promover dichas acciones hacia la sociedad;**

**XXIV. Ejercer las atribuciones que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;**

**XXV. Establecer las políticas, bases y normativa para la determinación de la información de interés público que, en materia de anticorrupción y buen gobierno, se deba difundir proactivamente;**

**XXVI. Promover y consolidar los principios de la transparencia y acceso a la información pública, y los mecanismos de participación ciudadana en la ejecución y evaluación de la gestión pública;**

**XXVII. Emitir y difundir el Código de Ética de las personas servidoras públicas del gobierno estatal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la gestión pública, así como promover en el sector privado directrices para la emisión de sus Códigos de Ética y modelos de declaración de integridad;**

**XXVIII. Impulsar la transparencia y la publicación de datos en formatos accesibles a la ciudadanía; vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital y las de gobierno y datos abiertos de la Administración Pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**

**XXIX. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las Dependencias, Órganos y Entidades y emitir las normas para que los recursos humanos y patrimoniales sean aprovechados y los procedimientos técnicos sean aplicados, con criterios de eficacia, eficiencia, economía, honestidad, transparencia y legalidad;**

**XXX. Impulsar la integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública;**

**XXXI. Opinar la política, normas y criterios, en materia de planeación y administración de recursos humanos para la contratación de las personas servidoras públicas, en coordinación con las Dependencias competentes de conformidad con las normas de control de gasto en materia de servicios personales y demás disposiciones jurídicas aplicables;**

**XXXII. Emitir opinión respecto a las estructuras orgánicas de las Dependencias, Órganos y Entidades y sus modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Administración y Finanzas;**

**XXXIII. Promover la formación cívica y la participación ciudadana en materia de anticorrupción y buen gobierno;**

**XXXIV. Impulsar la participación de los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción, mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes;**

**XXXV. Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación e Instituciones de Educación Superior, la inclusión de contenidos educativos sobre integridad pública y combate a la corrupción;**

**XXXVI. Participar en el establecimiento de las bases y principios de coordinación de los integrantes de los Sistemas de Anticorrupción y de Fiscalización;**

**XXXVII. Ejercer las atribuciones que correspondan al Ejecutivo Estatal en el Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**

**XXXVIII. Implementar las políticas de coordinación que promueva el Sistema Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**

**XXXIX. Vigilar el cumplimiento de la política de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y hacer recomendaciones con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes mencionadas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**

**XL. Acceder en el ámbito de su competencia, a la información, documentación, datos e imágenes, registros y demás relacionadas en poder de la Administración Pública que contribuyan con las investigaciones, actos de fiscalización, incluida su programación y, en general, con cualquier acción anticorrupción, para lo cual puede celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con instituciones públicas y privadas, así como con el gobierno federal;**

**XLI. Nombrar y remover a las personas titulares de los Órganos Internos de Control, así como a las personas titulares de sus jefaturas de departamento en las Dependencias y Entidades, los cuales dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. La persona titular del órgano interno de control de la Secretaría será designada por la persona titular del Poder Ejecutivo, y se encargará de atender los asuntos de la Secretaría. Los Órganos Internos de Control de las Dependencias atenderán los asuntos de sus Órganos Desconcentrados.**

**Los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades, se coordinarán con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado para realizar la defensa jurídica en la esfera administrativa y ante los Tribunales, en el ámbito de su competencia;**

**XLII. Conocer e investigar las conductas de las personas servidoras públicas de la Administración Pública y de particulares que puedan constituir responsabilidades, así como substanciar los procedimientos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades**

**Administrativas; aplicar las sanciones por faltas administrativas no graves y, cuando se trate de faltas administrativas graves, remitir ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y, en general, ejercer las atribuciones que en materia de responsabilidades correspondan a la autoridad investigadora, a la autoridad substanciadora y a la autoridad resolutora, en términos de las disposiciones aplicables;**

**XLIII. Participar en los actos de entrega-recepción de las Dependencias, Órganos y Entidades, en los términos de la legislación y normatividad respectivas;**

**XLIV. Llevar el registro de las actas de entrega recepción de las Dependencias, Órganos y Entidades, y de las sanciones administrativas que les hayan sido impuestas a los servidores públicos o a los particulares;**

**XLV. Recibir, registrar y custodiar las declaraciones patrimoniales y de intereses que presenten las personas servidoras públicas de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública, promoviendo el cumplimiento oportuno y adecuado de dicha obligación. Derivado de ello, mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes de la Administración Pública, así como verificar su contenido mediante las acciones e instrumentos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;**

**XLVI. Las demás que se prevean en otras disposiciones y las que le sean encomendadas por la persona titular del Poder Ejecutivo.**

**Artículo 35. ...**

**I. ...**

**II. Brindar la asistencia jurídica que requiera la persona titular del Poder Ejecutivo en los asuntos que ésta le encomiende y encargarse de los asuntos jurídicos que requiera la **Oficina de la** Gubernatura y representación legal;**

III. a la XXXVI. ...

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. al SEGUNDO. ...

**TERCERO. Las Dependencias Globalizadoras deberán trabajar de manera colegiada para instrumentar políticas, programas y acciones, así como, adecuaciones jurídicas, administrativas, reglamentarias, normativas, técnicas, presupuestales, de estructuras orgánicas y de logística, que sean necesarias para la correcta organización de la Administración Pública Estatal, a partir del 1 de enero del 2025.**

CUARTO. al SEXTO. ...

**SÉPTIMO. Cada Dependencia deberá programar anualmente el presupuesto necesario para la operación de los Órganos Internos de Control. El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas, se encargará de atender los asuntos de la Oficina de la Gubernatura.**

**Las Entidades deberán programar los recursos necesarios para la creación y operación de sus Órganos Internos de Control.**

OCTAVO. al DÉCIMO TERCERO. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se **reforma** el artículo 4, fracción VII y se **deroga** el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley de Austeridad del Estado de Tabasco

**Artículo 4.** ...

I. a la VI. ...

VII. Secretaría: Secretaría **Anticorrupción y Buen Gobierno** del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**Artículo 13.** ...

**Se Deroga.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – Se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de  
Tabasco

**Artículo 18 Bis.- En la vigilancia de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, se privilegiará la participación ciudadana a través de los comités de contraloría social.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el uno de enero del dos mil veinticinco, previa publicación en el Periódico Oficial.

**SEGUNDO.-** Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa que se haga de la Secretaría de la Función Pública, se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**TERCERO.-** Las autoridades correspondientes deberán llevar a cabo los ajustes normativos y presupuestales necesarios para implementar las disposiciones del presente Decreto.

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**A T E N T A M E N T E  
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.  
PRESIDENTA**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO  
SECRETARIO**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO  
VOCAL**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA  
INTEGRANTE**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.  
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.  
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto 013 por el que se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Austeridad y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todas del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del

mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal y a favor del Dictamen el Diputado Manuel Gurría Reséndez.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna expresó:**

Con su permiso Diputado Presidente y demás miembros de la Mesa Directiva. Saludo al público aquí presente, y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Compañeras y compañeros legisladores. El proyecto de Decreto del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Austeridad y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todas del Estado de Tabasco, incurre en una omisión grave. El objetivo del Decreto es armonizar las leyes señaladas con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dado el cambio de nombre que en esta última se hizo a la Secretaría de la Función Pública por el de Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Hasta ahí la reforma es correcta. Salvo por el hecho de que, esta reforma no sería necesaria si en el Ejecutivo hubiesen esperado a conocer las reformas a la estructura orgánica del Gobierno Federal, antes de mandar la reforma a la Ley Orgánica del Gobierno del Estado de Tabasco, a principios de octubre del presente año. Eso les hubiese permitido conocer los cambios y ni ellos hubiesen tenido que trabajar doble ni tampoco nos habrían hecho que nosotros corrigiéramos las omisiones. Pero, ese no fue el único error, ahora, al hacer las cosas a las carreras como ha sido la tendencia con el actual Gobierno y la actual Legislatura, han incurrido en una nueva omisión. Además de sustituir el nombre de la Secretaría de la Función Pública por el de Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la Ley Orgánica, la de Transparencia y la de Obras Públicas, debieron haber incluido a la Ley de Ingresos 2025 y a su correspondiente Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco. El segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

establece que: No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos. La nueva Secretaría Anticorrupción, no podrá ejercer presupuesto alguno mientras no se haga la modificación que se señala porque, simple y sencillamente, dentro del Presupuesto 2025 del Estado de Tabasco, dicha secretaría no existe. Ante esta situación, cuando se den cuenta de la omisión en el Gobierno del Estado, van a mandar otra Iniciativa de reforma para subsanarla. Ojalá que lo hagan antes de que entre en vigor esta reforma que nos están enviando para aprobación. De otra manera, condenarán a la parálisis financiera a la nueva secretaría. Quiero aclarar que no estamos en contra de la Iniciativa, solo solicitamos que se subsane la omisión. Por lo anterior, esta Soberanía, debería emitir un exhorto respetuoso al Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que gire sus instrucciones a quien corresponda para que, antes de mandar iniciativas al Congreso, revisen primero los alcances de las mismas. Con esto concluyo mi participación. Gracias.

**Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados. Personas que nos acompañan o miran a través de las diversas plataformas y redes sociales. El día de hoy, hago uso de la voz para exponer las razones por las cuales el voto de nuestra fracción parlamentaria, es a favor del presente Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Austeridad y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todas del Estado de Tabasco. Como se explica claramente en la parte considerativa, el objetivo principal de las modificaciones mencionadas es armonizar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la reformas que apenas el pasado 28 de noviembre de 2024, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por las cuales se actualiza, y moderniza el despacho de los asuntos administrativos del Poder Ejecutivo Federal, mediante la simplificación y creación de nuevas estructuras que permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos públicos. En tal razón se considera necesario que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, sea congruente con este ordenamiento, pues no debemos olvidar que, de

acuerdo a la Ley de Planeación, debe existir armonía entre los poderes ejecutivo federal y estatal, tanto en sus ordenamientos legales, como en sus respectivos planes nacional y estatal de desarrollo. De manera pues que, con estas reformas, no se afecta a los particulares, ni se violenta el derecho humano de alguna persona, porque lo que se busca es que en el año 2025 que ya entre en vigor la Ley Orgánica mencionada esté debidamente armonizada. En lo que concierne a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Tabasco, con estas modificaciones se crea en el ámbito estatal, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que ambos ordenamientos sean congruentes y a la vez permitir incorporar a esta dependencia el enfoque preventivo y con visión de alcance transversal para consolidar un Gobierno íntegro, la vocación del servicio público, la austeridad y eficiencia en la administración pública estatal. De igual manera es procedente el cambio de denominación de la Subsecretaría Anticorrupción y para el Buen Gobierno por Subsecretaría de Buen Gobierno, y la de Subsecretaría de Auditorías, por Subsecretaría Anticorrupción. Como consecuencia, resulta necesario reformar el Artículo Transitorio Séptimo del citado Decreto, a efectos de establecer que los órganos internos de control de las dependencias y entidades, dependerán jerárquica y funcionalmente de la nueva Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. De igual manera, respecto a la propuesta en el sentido de que la Gubernatura pase, de ser una de las dependencias de la administración pública centralizada, para transformarse en la Oficina de la Gubernatura y modificar sus atribuciones, se considera pertinente, pues tendrá como finalidad, generar economías que permitan usar los recursos para el bienestar de la población tabasqueña, consecuentemente, se reforman las disposiciones respectivas de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, estableciéndose además que la administración y ejecución de su presupuesto será asignado por la Secretaría de Administración y Finanzas, de igual manera se plantea la modificación de sus atribuciones. Por otra parte, y como consecuencia de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, resulta necesario reformar la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento J, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8575, de fecha 9 de noviembre de 2024, en relación a la denominación de la Secretaría de la Función Pública por Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que dichos ordenamientos estén homologados. Finalmente, se considera adecuada la propuesta contenida en la Iniciativa en el sentido de adicionar un artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, ya que como se expone, la finalidad de

este nuevo numeral, es sentar las bases para fortalecer la participación de los ciudadanos en los ejercicios de vigilancia, control y evaluación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la finalidad de eficientar los recursos públicos, así como revisar el cumplimiento de la especificaciones y tiempos de ejecución de las obras, a través de la conformación de comités de contraloría social. Ese es el contenido de la reforma, lo que se diga en contra son apreciaciones personales sin fundamento. No omito referirme dentro de los artículos transitorios al segundo de estos citados que a la letra dice: las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos, y en general de cualquier disposición normativa que se haga de la Secretaría de la Función Pública, se entenderán hechas o conferidas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Muchas gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

Seguidamente, una vez desahogadas las listas a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Austeridad y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todas del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

<b>Diputada o Diputado</b>	<b>Votación</b>		
	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Brenda Sofía Arenazas Sánchez</b>	<b>X</b>		
<b>Angela Avalos Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Orlando Bracamonte Hernández</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Javier Cabrera Sandoval</b>	<b>X</b>		
<b>Verónica Castillo Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Alma Lila Caudillo Ramos</b>	<b>X</b>		
<b>Reynol Chamec Cruz</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Colorado Jiménez</b>	<b>X</b>		

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>José Medel Córdova Pérez</b>	<b>X</b>		
<b>Liliana Guadalupe Coutiño Peña</b>	<b>X</b>		
<b>Nelson Humberto Gallegos Vaca</b>	<b>X</b>		
<b>María Félix García Álvarez</b>	<b>X</b>		
<b>Isabel Cristina García Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Gómez Gómez</b>	<b>X</b>		
<b>Fabián Granier Calles</b>	<b>X</b>		
<b>Manuel Gurría Reséndez</b>	<b>X</b>		
<b>Gerardo Antonio Hernández Alejandro</b>	<b>X</b>		
<b>Diana Eugenia Hernández Gordillo</b>	<b>X</b>		
<b>María de los Ángeles Hernández Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Gerald Washington Herrera Castellanos</b>	<b>X</b>		
<b>Salomé Izquierdo Mena</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Patricia Lanestosa Vidal</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Donald López Chaires</b>	<b>X</b>		
<b>Orquídea López Yzquierdo</b>	<b>X</b>		
<b>Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero</b>	<b>X</b>		
<b>Marcos Rosendo Medina Filigrana</b>	<b>X</b>		
<b>Miguel Ángel Moheno Piñera</b>	<b>X</b>		
<b>María de Lourdes Morales López</b>	<b>X</b>		
<b>Alejandra Navez Plancarte</b>	<b>X</b>		
<b>Martín Palacios Calderón</b>	<b>X</b>		
<b>Pedro Palomeque Calzada</b>	<b>X</b>		
<b>Vianey Sánchez Velázquez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Suárez Moreno</b>	<b>X</b>		

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

<b>Diputada o Diputado</b>	<b>Votación</b>		
	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Abby Cristhel Tejeda Vértiz</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Marcela Vélez Lanz</b>	<b>X</b>		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la Ley de Austeridad y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, todas del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

### **ASUNTOS GENERALES**

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con el permiso del Presidente y demás miembros de la Mesa Directiva. Saludo al público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Compañeras y compañeros legisladores. Compañeras y compañeros

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

legisladores. De acuerdo con la información registrada en la página del Congreso del Estado de Tabasco, específicamente la sección correspondiente al trabajo legislativo, durante el primer período ordinario de sesiones del primer año de la Sexagésima Quinta Legislatura, se han presentado 76 iniciativas de decreto por parte de quienes integramos las distintas fracciones parlamentarias. La fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano a la que me honro pertenecer presentamos 33 iniciativas; la del PRD presentó 27; la del PT, seis; el Partido Verde y PRI presentaron cuatro cada uno y MORENA presentó sólo dos. Puede ser que falte actualizar una que otra iniciativa de las últimas presentadas y, por supuesto, no están registradas las que se presentan en esta sesión pero, en general, los datos señalados muestran casi la totalidad del trabajo realizado en ese sentido a lo largo de estos casi cuatro meses de trabajo. Si lo consideramos de manera individual, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos ha presentado 25; el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, 15; la Diputada Claudia Gómez Gómez y una servidora hemos presentado cinco cada una; los diputados Pedro Palomeque Calzada, Fabián Granier Calles y Nelson Humberto Gallegos Vaca han presentado cuatro cada uno; los Diputados Elías Othoniel Madera Cordero y Orquídea López Yzquierdo han presentado tres cada uno; la Diputada María de Lourdes Morales, ha presentado dos; los diputados Alejandra Navez Plancarte, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Abby Cristell Tejeda Vértiz e Isabel Cristina García Jiménez, han presentado una cada uno de ellos; y los restantes 19 diputados, cero iniciativas. Todas y cada una de estas iniciativas fueron turnadas a una Comisión para su estudio y dictamen. Hasta el día de hoy, solo una ha sido dictaminada y presentada al pleno para su votación. Es importante señalar que quienes integramos las bancadas del PRI, PRD y Movimiento Ciudadano hemos sido generosos al adherirnos a las iniciativas cuando percibimos que son en beneficio del pueblo tabasqueño sin importar qué bancada las presente. Como ejemplo podemos mencionar la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propuso reformar la fracción III, del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que presentó el Diputado Martín Palacios Calderón y a la que nos adherimos de inmediato luego de escuchar los alcances de la misma. Pero no todos en este Congreso piensan igual. Esta situación tiene un nombre, se llama rezago legislativo. Y se puede sintetizar en una sola frase: Una mayoría improductiva ha obstaculizado el trabajo de una oposición propositiva. Dice la sabiduría popular que “mal inicia la semana para quien ahorca el lunes”. De manera

similar podríamos señalar que mal inicia una Legislatura que tiene cero avances en términos de dictaminación y votación de iniciativas presentadas por sus integrantes. Esta Sexagésima Quinta Legislatura iniciará el próximo año su Segundo Período Ordinario de Sesiones arrastrando un enorme rezago legislativo. Malas cifras, 75 iniciativas bloqueadas. No se necesita saber mucho de trabajo legislativo para entender que no hay voluntad de desahogar estos pendientes. Y así quedarán hasta el final de la Legislatura, sumándose período tras período las iniciativas que no provengan del Congreso de la Unión, del Ejecutivo del Estado o de la fracción mayoritaria en este Congreso. Un buen trabajo legislativo se construye a través de consensos. Recuerden dos cabezas piensan mejor que una. Veo con tristeza que muchas iniciativas que se han presentado a favor de las y los ciudadanos pasarán sin menor análisis a “dormir el sueño de los justos”, a la “congeladora legislativa” de esta Legislatura. Así ha sido y de verdad, no se percibe que vaya a ser distinto hacia adelante. Realicemos un análisis de consciencia personal, seamos críticos con nuestro desempeño, ¿realmente es a favor de los ciudadanos? ¿realmente estamos haciendo un trabajo legislativo, responsable y autónomo? Recuerden nuestro encargo no sólo es levantar el dedo y decir presente. Se los dejo para la reflexión diputados. Es cuanto.

**Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna señaló:**

Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores y de los medios. Miren compañeros y compañeras, es una Legislatura donde sumándole no podemos dejar pasar algo, hay doce, entre compañeras y compañeros, que están por segunda vez siendo legisladores. Es la Legislatura donde más repiten legisladores. Nos toca hacer política, es un término muy amplio, política viene del término saber surfear, ir en un barco donde podemos ir viendo arrecifes, podemos ir contra controversias, puntos donde no coincidimos; ese es el arte de la política, poder llegar a lo más profundo y poder ver el principal reto que tenemos que es Tabasco. Nosotros hemos trabajado desde la fracción parlamentaria del PRD, presentando iniciativas que vayan en pro, en beneficio de las y los ciudadanos, es una Legislatura en la cual inicia no con el año natural como históricamente se hacía después de la reforma política del 2014. Vamos a llamarle que estamos arrancando a “tambor batiente”. Todas las iniciativas que se presentan traen un impacto económico el cual se tiene que analizar

para que puedan trascender al Ejecutivo y nosotros vayamos consolidándonos como legisladores y legisladoras. Me ajusto que se haga un trabajo a la hora que nos convoquen, tenemos que estar presentes, es nuestra responsabilidad. A lo que voy compañeros y compañeras, es que hay que hacer más eficiente el trabajo en las comisiones de las y los legisladores. Vamos a llamarle que vamos a iniciar el año natural, vienen tres años donde vamos a converger, va a haber controversia, pero todo tiene que ser en primer punto sacar a Tabasco. Va a haber diferencias, es como regla de vida. Platicaba con el Diputado Moheno hace un momento, la política la tenemos que hacer los que hacen política y somos políticos. Una herramienta fundamental es que la política es la herramienta para solucionar cualquier diferencia. No podemos en esta tribuna, ni en este Pleno, hacer política de temas personales, porque el que lo lleva a la práctica se arruina doblemente, quien lo vive no puede ser feliz, es una gente que no propone. Hoy convoco compañeros y compañeras, hoy en el cierre, que hay iniciativas, puntos de acuerdo, trabajos que nos encomienden por el bien del legislativo, el constituyente permanente local y lo que podamos sacar; vamos en base a la República, al Pacto Federal, día a día, vayamos trazándolo, por el bien de Tabasco. Tengo una posición de oposición, pero de manera propositiva, en mí doy la mano amiga. Desde mi posición, no coincido en muchas cosas con el poder en turno, con el partido que gobierna, es mi libertad, es lo que yo represento, los votos que no consiguieron con la plataforma que hoy tiene la responsabilidad de la política pública. Esto nos lleva a que podamos transitar haciendo política y por el bien de Tabasco, es cuanto compañeros y compañeras diputados.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna expresó:**

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva, del Presidente. Quiero comentar que a veces cuando hay estos temas que son muy normales y recurrentes que cualquier Congreso de este país o del mundo, es muy normal siempre que haya presión por parte de las minorías, es un comportamiento normal, esto puede conllevar en ocasiones a que haya una percepción hacia afuera, hacia la ciudadanía de que no se está haciendo nada en este Congreso. Y esa parte es importantísima recalcarla, porque esta Legislatura, yo participé en la Legislatura pasada, y el trabajo que ha hecho esta Legislatura, lo que

hemos sesionado, lo que hemos trabajado, lo que hemos aprobado, me pudiera yo poner a platicar acerca de cuantas sesiones del Pleno hemos tenido, 37; de la Junta de Coordinación Política, 35; decretos emitidos, 79; iniciativas presentadas 112; iniciativas dictaminadas 80; y así puedo seguir platicando del trabajo incansable que ha hecho la Legislatura. No me refiero a las y los diputados de MORENA, quienes tengo el honor de coordinar, me refiero a todos los diputados de esta Legislatura. Es importante que la ciudadanía desde afuera sepa que este Congreso está trabajando como ningún otro, yo que participé en la Legislatura pasada, no teníamos el trabajo que hemos realizado en este Congreso, sesionando en la madrugada, en la mañana, en la tarde, en la noche, a cualquier hora. Y ahí quiero reconocerle a la oposición, a los demás partidos, su trabajo, su disposición siempre y su debate de altura que siempre han tenido y el cual se los reconozco, tienen el mayor de los reconocimientos. Pero si es importante para nosotros que la gente sepa que había una agenda prioritaria para este movimiento al que nosotros pertenecemos, que era el inicio de este gobierno, para nosotros eso era lo más importante, trabajar todas las iniciativas que envió nuestro Gobernador del Estado, devolverle a la gente la oportunidad de elegir a sus delegados, los programas sociales que hemos elevado a rango constitucional, esta Ley de Ingresos que le va a pagar mucho mejor a nuestros policías, todo lo que viene en programas sociales que va implementar el Gobernador Javier May Rodríguez, eso era para nosotros prioritario el inicio del gobierno. El año que viene habremos de tener mucho más trabajo, para ir analizando las iniciativas que se han presentado, “no comamos ansías” hay mucho tiempo todavía y estamos empezando. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias a todos.

### **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las diez horas con tres minutos del día quince de diciembre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión ordinaria con carácter de solemne, que se efectuaría este mismo día, a las 11:00 horas en este Salón de Sesiones, en la que se llevaría a cabo la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura.